Municipalidad de Capitán Miranda
Ruta Sexta "Dr. Juan León Mallorquín" Km 13,5
Capitán Miranda – Itapúa – Paraguay
Teléfono fax 071-211215
municipalidadcmiranda@hotmail.com

Resolución I. M. Nº 332/2021

Capitán Miranda, 23 de noviembre de 2021.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 CONSTRUCCION DE UN BAÑO EN COLEGIO NACIONAL MOISES S. BERTONI ID Nº 388926"

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°13/2021 – CONSTRUCCION DE UN BAÑO EN COLEGIO NACIONAL MOISES S. BERTONI – ID N°388.926**, habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales.-

Que, en vista que no se cuenta con la cantidad mínima de tres oferentes para la apertura, evaluación y adjudicación de las ofertas, la CONVOCANTE de igual manera realiza la apertura, evaluación y adjudicación de ofertas, bajo su responsabilidad, y bajo el amparo de la RESOLUCION DNCP N°5695/2019, art. 30.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,...

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N°13/2021 – CONSTRUCCION DE UN BAÑO EN COLEGIO NACIONAL MOISES S. BERTONI – ID N°388.926, A FAVOR DE LA EMPRESA EG SERVICIOS, CONTRUCCIONES DE GUSTAVO CARDOZO RUC Nº 1941011-5, POR EL MONTO DE GS 113.548.000 (CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL)

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice ... **La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación**. ----

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... j) efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y **realizar las adjudicaciones**....."

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPITAN MIRANDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N° **13/2021 "CONSTRUCCION DE UN BAÑO EN COLEGIO NACIONAL MOISES S. BERTONI ID Nº 388926", A FAVOR DE LA EMPRESA EG SERVICIOS, CONTRUCCIONES DE GUSTAVO CARDOZO RUC Nº 1941011-5, POR EL MONTO DE GS 113.548.000 (CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL).-**, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº5695/2019, **bajo responsabilidad de la máxima autoridad**.----------

Art. 2º **NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución.----------

Art. 3º **SUSCRIBIR** el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación.- ----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GRAL.

Abg. Rosa Frutos Acuña
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENTE

Dr. Luciano Becker
Intendente Municipal